



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 424-2016-MDP

Paiján, 13 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5166--2016-UGDAC/MDP, con Informe N° 607-2016-OPP/MDP, emitido por el Señor Rober Roncal Sánchez, encargado de Oficina de Planeamiento - Presupuesto de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de visto con solicitud, de fecha año en curso, presentado por el presidente de JASS de la Campiña Manco Capac, Sr. Horacio Fermín Cotrina Fernández, solicita apoyo económico para la compra de electrobomba 2 HP, con un 50% de vuestra Entidad y el otro 50% con aportación de los pobladores del sector;

Así mismo con proveído del Sr. Alcalde de la MDP, ordena pase a la Oficina de Planeamiento, - Presupuesto a fin de emita su respectivo informe. Con informe N° 607-2016-OPP/MDP, de fecha 13 de Octubre del 2016, emitido por el señor Rober Roncal Sánchez, encargado de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDP, manifiesta que el monto de S/. 500.00 soles será para cubrir gasto por la compra de electrobomba 2 HP como apoyo a favor a los pobladores de la Campiña Manco Capac; efectuado según el siguiente detalle:

RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO	CERTIFICADO
09 RDR	019	2.5.3 1.1 99	S/. 500.00	N° 696

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Presidente de la JASS de la Campiña Manco Capac, Sr. Horacio Fermín Cotrina Fernández, a fin de cubrir gasto por la compra de electrobomba 2 HP por los considerandos expuestos. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento. RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.5.3 1.1 99.

ARTICULO SEGUNDO.-. NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, interesado y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA